



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
(1.559)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

"Cocios & Asociados Compañía
Limitada"

De: US\$ 80,00

A: US\$ 400,00

Aumento: US\$ 320,00

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves quince de junio del dos mil, ante mi Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Tercero Encargado de este Cantón, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad con el Oficio número doscientos setenta y uno-DDP-D, de fecha

diecinueve de mayo del dos mil, expedida por la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece, la compañía "COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", legalmente representada por el señor Doctor Efrén Cocios González, casado, en su calidad de Gerente General, y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparece el doctor Efrén Cocíos González, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, como lo acredita con el nombramiento inscrito que en calidad de documento habilitante se adjunta a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, cuya copia certificada se acompaña a este instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado y plenamente capaz conforme a derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta



**NOTARIA
TERCERA**

Quito, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, de octubre veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete. b.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, llevada a cabo el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía, mediante la emisión de nuevas participaciones, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 320.00), dividido en TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA, con lo cual el capital social de la Compañía sería de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. c.- Pagar el monto del referido Aumento en numerario y al contado, y depositarlo en la cuenta bancaria de la Compañía, pidiendo a los socios que hagan uso del derecho de preferencia de acuerdo con la Ley para suscribir dicho aumento, en proporción a las participaciones que poseen. d.- Reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que se establecen en la cláusula Quinta del presente instrumento; y, e.- Autorizar al Gerente General Doctor Efrén Cocíos González, para que en el ejercicio de la Representación Legal que ostenta,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

otorque la Escritura Pública correspondiente a fin de perfeccionar los Actos Societarios resueltos por la Junta. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En razón de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Gerente General Doctor Efrén Cocíos González, en su calidad de Representante Legal declara que la Compañía COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, aumenta su capital suscrito de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 80,00), a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400,00), de modo que tal aumento consiste en TRESCIENTAS VEINTE NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA; y su capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400,00). CUARTA: PAGO.- El presente Aumento de Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por todos los socios haciendo valer su Derecho Preferente, conforme así aparece de la Copia Certificada del Acta de la Sesión de Junta General Ordinaria Universal de Socios de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, que se incorpora a esta escritura como parte integrante de ella. El pago se efectúa de contado, conforme aparece del balance cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; de este modo el Cuadro de Capital de la Compañía COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, es el siguiente: - - - - -

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI-
-------	---------	---------	---------	----------



NOTARIA
TERCERA

	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
Efrén Cocios J.	39,6	190	190	190
Carlos Cocios G.	39,6	190	190	190
Gabriela Cocios G.	0,8	20	20	20
TOTALES:	80,00	400	400	400

El aporte así pagado, como queda dicho, se halla depositado en la cuenta bancaria de la compañía.

QUINTA: JURAMENTO: El representante legal de la compañía COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, Doctor Efrén Cocios González, manifiesta bajo juramento, que la integración del capital es correcta y se encuentra anotado en el Libro de Contabilidad de la Compañía.

SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Doctor Efrén Cocios González, por los derechos que representa como Gerente General de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, y en cumplimiento de la Resolución tomada por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, declara que el Artículo Séptimo del Estatuto Social, queda reformado en los siguientes términos: "El Capital Social de la Compañía COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA.

SEPTIMA: MARGINACIONES.- Del presente Instrumento Público de Aumento de Capital, se tomará nota al margen de la Escritura Original otorgada en

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS.

OCTAVA : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a.-

9 Nombramiento Inscrito de Gerente General de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, Doctor Efrén Cocíos González; b.- Copia Certificada del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de COCIOS & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, efectuada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

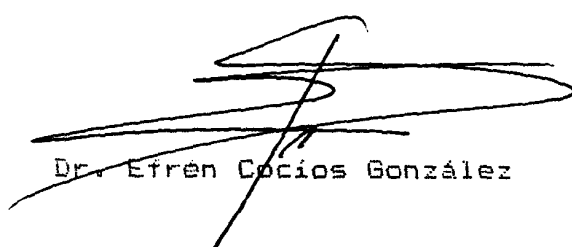
Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firmado) Doctor Efrén Cocíos González, matrícula número cuatro mil seiscientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario,



**NOTARIA
TERCERA**

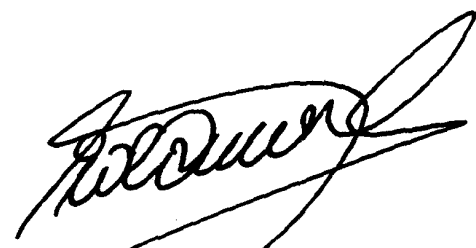
se ratifica en todo lo dicho para
constancia firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe. ✓

006


Dr. Efrén Cocios González

C.I. 170727416-1




Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Cocios & Asociados
Abogados

NOMBRAMIENTO

Quito, 4 de noviembre 1997

Señor doctor
Efrén Cocios Gonzalez
Presente.-

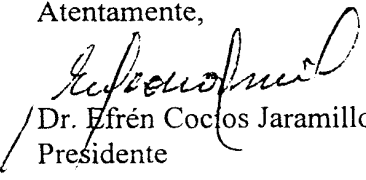
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de de Cocios & Asociados Cía Ltda. en resolución tomada el día 31 de octubre 1.997, designó a usted como Gerente General de la misma por un período de dos años.

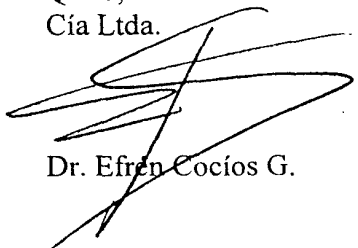
El Gerente General tendrá la representación legal de la compañía .

Ruego se sirva aceptar la designación.

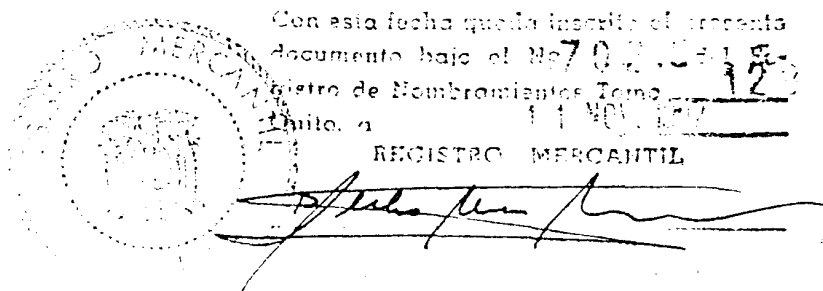
Atentamente,


Dr. Efrén Cocios Jaramillo
Presidente

Quito, 4 de noviembre de 1.997.- Acepto el cargo de Gerente de Cocios & Asociados Cía Ltda.


Dr. Efrén Cocios G.

Cocios & Asociados Cía Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo doctor Andrés Acosta Holguín el 30 de septiembre de 1.997 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 1.997.



EDUARDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDENTE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA - - UTIL - - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 15 de junio del 2.000



Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO



COCÍOS & ASOCIADOS
BUFETE DE ABOGADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COCIOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas, en el local de la compañía COCIOS & ASOCIADOS Cía. Ltda., ubicado en la Avenida República de El Salvador 880, edificio Almirante Colón, oficina 41 de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: Efrén Cocíos Jaramillo, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de 990 participaciones; Carlos Efrén Cocíos González, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como propietario de 990 participaciones, y Gabriela Cocíos González, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietaria de 20 participaciones, todo lo cual suma dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que constituye la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Preside la reunión, el doctor Efrén Cocíos Jaramillo, y actúa como Secretaria la señora Gabriela Cocíos González. La Presidencia solicita a Secretaria constatar el quórum legal y estatutario, y se verifica la presencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalar la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía COCIOS & ASOCIADOS Cía Ltda. conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Aumento de Capital de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008; y,**
- 2. Reforma de Estatutos.**

Los socios resuelven unánimemente instalarse en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.



COCÍOS & ASOCIADOS
BUFETE DE ABOGADOS

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Ordinaria Universal de Socios, el señor Presidente dispone que se proceda a discutir los dos puntos del orden del día.

1. Aumento de Capital conforme la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008

El Presidente de la compañía Doctor Efrén Cocíos Jaramillo pide que por Secretaría se de lectura a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008, publicada en el R.O. 278 de 16 de noviembre de 1999.

El secretario de la Junta lee el contenido de la resolución.

El socio Doctor Efrén Cocíos González expresa que en relación a la resolución mandatoria de la Superintendencia de Compañías que ha sido leída, COCIOS & ASOCIADOS Cía. Ltda. debe aumentar su capital social mediante emisión de nuevas participaciones, y que de acuerdo con la Ley el capital de la Compañía debe expresarse en dólares, tanto el capital actual como el aumento. Al efecto propone que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

El Presidente de la Compañía COCIOS & ASOCIADOS, Doctor Efrén Cocíos Jaramillo pone en consideración de la sala la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, por unanimidad, los socios asistentes aprueban el aumento del capital propuesto; en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía COCIOS & ASOCIADOS Cía. Ltda., de hoy en adelante será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una.

Un vez acordado el aumento del capital social, el Presidente pone a consideración de los socios dicho aumento a fin de que hagan uso del derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales. Todos los socios manifiestan su deseo de hacer uso de dicho derecho de preferencia y al efecto suscriben y pagan la totalidad del



COCÍOS & ASOCIADOS
BUFETE DE ABOGADOS

aumento, cantidad que será depositada en la cuenta bancaria que tiene la Compañía.

Una vez aprobado el aumento de capital, el mismo que ha sido pagado en numerario por los socios, el nuevo capital suscrito, pagado y autorizado de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES
EFREN COCÍOS JARAMILLO	190	190	190
CARLOS COCÍOS GONZÁLEZ	190	190	190
GABRIELA COCÍOS GONZÁLEZ	20	20	20
TOTALES	400	400	400

EL APOORTE ASÍ PAGADO, COMO QUEDA DICHO, SE HALLA DEPOSITADO EN LA CUENTA BANCARIA DE LA COMPAÑÍA.

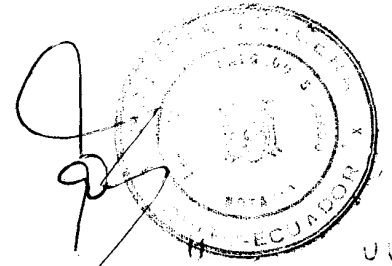
2.Reforma de Estatutos;

Una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, el socio Doctor Efrén Cocíos González manifiesta que es necesario reformar el Artículo Séptimo del Estatuto Social que trata sobre "Capital Suscrito", ante lo cual, y guardando armonía con la Ley de Compañías, se permite sugerir el siguiente texto: " ARTÍCULO SÉPTIMO. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 400) DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE VALOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN CIEN POR CIENTO".

Los socios aprueban por unanimidad el texto reformado del artículos séptimo de los Estatutos sociales.



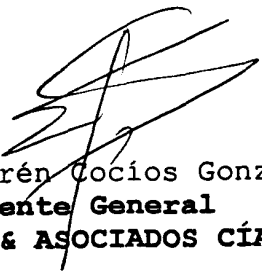
COCÍOS & ASOCIADOS
BUILE DE ABOGADOS



Finalmente la Junta General Ordinaria Universal de Socios, decide por unanimidad autorizar al señor Doctor Efrén Cocíos González, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos. f) Doctor Efrén Cocíos González Socio-Gerente General; f) Doctor Efrén Cocíos Jaramillo Socio-Presidente; f) Señora Gabriela Cocíos González Socia-Secretaria de la Junta.

ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE CONSTA EN ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA
COCÍOS & ASOCIADOS CÍA LTDA. CERTIFICO.-


Dr. Efrén Cocíos González
Gerente General
COCÍOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

Se otorga-

quó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de
junio del dos mil.



[Firma manuscrita]
Dr. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON ENCARGADO

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo
Segundo, de la Resolución número 00.Q.IJ 1973, de
fecha veinte y ocho de julio del dos mil, expedida por
el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la
Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura
matriz, otorgada ante el Doctor Eduardo Orquera
Zaragosín, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía "COCIOS &
ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", en los términos
constantes en esta escritura. Quito, a dieciocho de
septiembre del dos mil.



[Firma manuscrita]
Dr. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA COCIOS & ASOCIADOS ~~ABOGADOS~~ 010
CIA. LTDA. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE MI, DE LA
APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MISMA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00 Q.IJ. 1973, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2000. QUITO
A, 19 DE SEPTIEMBRE 2000. **LO TESTADO ABOGADOS NO CORRE.**

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Julio del año 2.000, bajo el número **514** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2716** del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4291vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COCIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA..**", otorgada el 15 de Junio del año 2.000, ante el Notario **TERCERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOZIN** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **313**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003172**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/jp


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

